



Resolución Administrativa N° 125 -2017-ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 05 MAYO 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: N° 14939-2017, tramitado por el señor Isidro Rojas Anticona, en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Medio Yagual" mediante el cual solicita el reconocimiento del indicado Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI se aprobó el reglamento de la anotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20° del citado reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectuarán mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sector hidráulico, asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad de lo establecido en el Artículo 34-A del reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2017-ALA-HUAMACHUCO/DRCR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Medio Yagual"; ubicado en el caserío Uruspampa, distrito de Sarín provincia de Sánchez Carrión, Departamento la Libertad, comprendido en el ámbito Administrativo de la Administración Local de Agua Huamachuco y de la Autoridad Administrativa Marañón VI, cabe señalar que el acotado Comité está conformado por los usuarios que utiliza las aguas de manantial el Suro, la captación es rústico es llevado aproximadamente 2,000 metros lineales, el canal tiene una caja hidráulica 0.40 cm. x 0.40 cm. por la cual



Resolución Administrativa N° 125 -2017-ANA-ALA Huamachuco

conduce hasta a los terrenos de riego, precisando en dicho ámbito se culminaron con las delimitación de Sector y Subsectores Hidráulicos;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en uso de las facultades conferidas de acuerdo al memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° : RECONOCER al "Comité de Usuarios del Canal de Riego Medio Yagual" conformado por los usuarios que utilizan las aguas de manantial el Suro, ubicado en el caserío Uruspampa, distrito de Sarín provincia de Sánchez Carrión, Departamento la Libertad, comprendido en el subsector hidráulico Sarín-Cerpaquino-Marampampa, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Yamobamba-Chusgón Margen Izquierda del Río Marañón clase B, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 333-2016-ANA-AAA.M.

ARTÍCULO 2°: DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Medio Yagual" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir Copia Certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón VI; asimismo la Administración Local de Agua Huamachuco disponga su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ever Ernesto Urrego García
Administrador Local de Agua
Autoridad Nacional del Agua